

La licencia federativa supone suscribir un seguro de accidentes que incluye el rescate del accidentado por los servicios de socorro que sean necesarios (bomberos, Guardia Civil), y asistencia sanitaria.

En caso de accidente, debemos valorar si es necesaria asistencia sanitaria. Si se ha realizado rescate, serán los servicios de socorro los que nos indiquen si es necesaria asistencia sanitaria vital y urgente.

En cualquier caso, siempre será conveniente acudir a un centro sanitario. Si no se tratase de una urgencia vital, conviene:

1º) informar previamente a la compañía aseguradora,

2º) cumplimentar el parte de accidente,

3º) y que lo valide la Federación,

para presentarlo en el centro sanitario concertado, para recibir la asistencia sanitaria garantizada

Esta asistencia médica está incluida en la Póliza nº:

0551480563745, de la compañía aseguradora MAPFRE, y será prestada por el Centro Médico o Facultativo concertado por MAPFRE VIDA.

Así, para acceder a ella es imprescindible seguir los siguientes pasos:

1.- Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas de MAPFRE, teléfono gratuito 918 366 342. El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia. La aseguradora, tras abrir expediente, facilitará al federado el número de este expediente, y un listado con los centros concertados a los que poder acudir o concertar visita.

2.- Cumplimentar el Parte de Comunicación de Accidentes (modelo 2022), que se facilita en formato digital (\*pdf), rellenando todos los datos, y haciendo constar el número de expediente facilitado. Se enviará a la Federación por correo electrónico a la dirección [contacto@fdmcm.com](mailto:contacto@fdmcm.com). Tras realizar las oportunas comprobaciones la Federación lo validará y nos devolverá el parte de accidentes sellado para que puedan continuar con los trámites que les indique la aseguradora y poder presentar el parte en el centro médico concertado o al facultativo que corresponda.

3.- En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales del lesionado.
- Modalidad deportiva y licencia federativa de la que disponemos.
- Datos del Club o Entidad Deportiva en la que ocurre el siniestro.
- Fecha, lugar y forma de ocurrencia.
- Daños físicos.
- Número de póliza 0551480563745

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del Parte de accidente. El comunicante remitirá posteriormente el parte validado por la Federación, por fax a MAPFRE al número 91 700 30 73 o por e-mail: [daper-mapgen@mapfre.com](mailto:daper-mapgen@mapfre.com)

4.- El federado lesionado debe acudir al Centro Médico de Urgencias aportando el “Parte de Comunicación de Accidentes” debidamente cumplimentado. (Es imprescindible para recibir asistencia que en el parte conste el número de expediente).

5.- En los casos de URGENCIA VITAL el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. MAPFRE VIDA se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado de MAPFRE para continuar su tratamiento.

En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, MAPFRE VIDA no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

Toda esta información está detallada en:

<https://fdmcm.com/licencias/accidentes/>

En esa dirección podremos descargar el parte de accidentes.

[← Volver al sitio web](#)